

***Informe y Dictamen del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros
Periodo Fiscal 2023***

Duitama, marzo 08 de 2024

Señores

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P. "EMPODUITAMA S.A.
E.S.P."

DUITAMA

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P "EMPODUITAMA S.A. E.S.P." correspondiente al periodo transcurrido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, así mismo, las actividades que se desarrollaron por parte de la revisoría fiscal en concordancia con las normas vigentes en Colombia.

Los estados financieros individuales comparativos adjuntos corresponden al periodo comparativo del año 2023 con su comparativo del año 2022, objeto de mi informe y dictamen, los cuales constan así:

- Estado de situación financiera comparativo año 2023 - 2022
- Estado de resultados integrales comparativo año 2023 - 2022
- Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2023 - 2022
- Estado de flujos de efectivo comparativo año 2023 - 2022
- Notas a los estados financieros comparativos por los años 2023 -2022 y resumen de las políticas contables más significativas.

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P "EMPODUITAMA S.A. E.S.P.", que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y su comparativo del año 2022, el estado del resultado y otro estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los estados financieros oficiales con corte al 31 de diciembre de 2023, fueron preparados bajo los estándares internacionales contemplados en el Decreto 2420 y 2496 de 2015, y todas las normas concordantes emitidas a la fecha, especialmente el decreto 2170 de 2017 que incorpora cambios sustanciales en las normas internacionales de auditoría y el decreto 2270 de 2019 que incorpora normas de aseguramiento de la información reemplazando así los anexos 4.1 y 4.2 del decreto 2420 de 2015, igualmente se mencionan las competencias de autoridades, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, reglamentado por el decreto 2706 de 2012 y el decreto 3019 de 2013, así mismo la circular guía 115-000003 de 2013 expedida por la Superintendencia de Sociedades y la orientación Técnica 001 del Concejo Técnico de la Contaduría.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 y 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes NIIF, y del control interno que la administración considere necesarios para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error, razón por la cual son certificados por el representante legal y el contador de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P “EMPODUITAMA S.A. E.S.P.”

La responsabilidad de la administración incluye:

Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros se encuentre libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo a la realidad económica del IPC.

Declaro que verifique previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las Notas a los estados financieros y que la información fue tomada fielmente de los libros oficiales de contabilidad, según la certificación que adjuntan el representante legal y el contador debidamente firmada.

Responsabilidad del revisor fiscal con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría que lleve a cabo de conformidad con el artículo 7 de la ley 43 de 1990, que incorpora las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (NAGA) compiladas en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, y las normas

internacionales de trabajos a atestigar (ISAE) (norma internacional de encargos a atestigar), y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la revisoría fiscal, y la aplicación de las normas de aseguramiento de la información, igualmente se mencionan las competencias de autoridades, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, reglamentado por el decreto 2706 de 2012 y el decreto 3019 de 2013, así mismo la circular guía 115-000003 de 2013 expedida por la Superintendencia de Sociedades y la orientación Técnica 001 del Concejo Técnico de la Contaduría.

Teniendo en cuenta las normas que establecen la transición al marco normativo de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, se da aplicación también al decreto 3022 de 2013, resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 y el instructivo 2 del 8 de septiembre de 2014 y las normas atinentes sobre la materia que establecen la transición al marco normativo de implementación de normas internacionales de información Financiera NIIF.

Dichas normas exigen que se cumpla con los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros si están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros para lo cual utilice muestras, relaciones y listados de auxiliares, inventarios de almacén, inventarios de activos fijos móviles e inmóviles, ejecuciones presupuestales, los soportes correspondientes a cada una de mis actuaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor o de mi intuición al practicar las pruebas, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, tuve en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P "EMPODUITAMA S.A. E.S.P." de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P "EMPODUITAMA S.A. E.S.P.".

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia que he obtenido en mis auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión como Revisor Fiscal de la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA S.A E.S. P.

Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad, de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, los Estatutos y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección empresarial; la responsabilidad y diligencia de los Administradores.

Por lo anterior manifiesto que obtuve evidencia necesaria para cumplir adecuadamente mis funciones así:

1. La actuación de los administradores durante el transcurso del año 2023, estimo, atendió a las normas aplicables a una sociedad anónima, a sus estatutos y demás normas aplicables a empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyas acciones tiene participación el estado, así mismo informo que a la fecha se encuentran en la empresa los documentos objeto de inspección y tenidos en cuenta en el presente dictamen.
2. Las operaciones registradas en los libros” se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva; igualmente los registros contables cuentan con los soportes necesarios que permite la verificación de pertinencia de estos.
3. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente. a pesar de que no encontré impresos los libros de contabilidad, mi recomendación es que se impriman en hojas prenumeradas para dejar la evidencia de estos, la norma dejó claro que estas hojas ahora no se registran es en Cámara de Comercio.
4. Hacer una efectiva evaluación del sistema de control interno que la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P “EMPODUITAMA S.A. E.S.P.” tiene implementado en el desarrollo de sus actividades, dando las respectivas recomendaciones a medida que se presentaron, y verificar su adecuado cumplimiento.

5. Verificar el cumplimiento del objeto social y la proyección empresarial, encontrando que si cumple su objetivo como empresa de servicios públicos de producir y distribuir conjunta y eficientemente bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus usuarios.
6. Verifique y también busque conocer que el informe de gestión de la administración guarda concordancia con las cifras de los estados financieros y el cumplimiento con lo aprobado en los Estatutos, las decisiones de la Asamblea General, la junta directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P “EMPODUITAMA S.A. E.S.P.” objeto del presente dictamen.
7. Verifique la veracidad de las cifras que componen los estados financieros individuales y fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad.
8. Verifique el cumplimiento de la regulación legal, que obliga a la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P “EMPODUITAMA S.A. E.S.P.”, incluyendo las decisiones de la Asamblea y de sus órganos de administración, junta directiva y la gerencia, así como, las disposiciones sobre libros, actas y documentos contables y las normas que se deben observar en el cumplimiento de su objeto social.
9. Verifique la presentación de las declaraciones de impuestos nacionales, departamentales y municipales en las fechas pertinentes, lo mismo la presentación de la información financiera a los diferentes órganos superiores de vigilancia.
10. Verifique la existencia de los inventarios de almacén asistiendo a la toma de los físicos, encontrando en almacén muchas referencias que no se mueven porque ya están descontinuadas, se hace la recomendación de establecer los respectivos procedimientos para dar de baja o retirar estos elementos bajo el resultado que den los estudios que se tengan que hacer.
11. Verifique la existencia de los bienes inmuebles donde hice visitas para observar la existencia de los mismos, y lo mismo de los bienes inmuebles que reposan en las diferentes dependencias, en los bienes inmuebles hay pozos que se evidencia que no están produciendo y se recomendó hacer las diferentes estrategias para desactivar y llevar al gasto de acuerdo al estudio que arroje este proceso, en las plantas no hay una ficha técnica que refleje los cambios de algún elemento o reemplazo de partes dañadas.
12. Con respecto a la cartera se viene evidenciado en los estados financieros un valor bastante oneroso, porque en años anteriores no se ha venido depurando por parte de contabilidad, y en el momento no existen las evidencias para hacerlo, más sin embargo se incrementó la provisión de cartera en el año 2022

y en el año 2023 no hubo provisión de deterioro.

En comercialización se evidencia que se inició con una cartera de 1.173.677.828 y terminó a 31 de diciembre por 1.002.960.038 donde se nota una disminución de 170.717.790 especialmente en los financiables, mientras que en contabilidad se inicia una cartera de 2.856.983.168 y termina a 31 de diciembre por un valor de 2.751.038.987 y se evidencia que solo tuvo una disminución de 105.944.181 que debería ser la misma de comercialización, este proceso no se le puede hacer seguimiento porque en contabilidad no maneja el saldo por terceros y lleva un solo monto en cada cierre de interface.

La diferencia en la contabilidad con respecto al saldo de comercialización a 31 de diciembre es de 1.748.078.949 según los Estados Financieros suministrados para este informe, de esta diferencia en el año 2019 y 2020 se hizo una depuración por parte de un equipo de estudiantes de la universidad para llevarlo al comité de sostenibilidad y dar de baja en contabilidad, pero esta se desapareció y no lo encontramos por ninguna parte, y en el cambio de sistema una de las falencias altas era el incremento de cartera de forma inexplicable, y en este año tampoco se puede evidenciar esa diferencia.

Se recomienda hacer el saneamiento contable de estas cuentas y llevarlos al comité de sostenibilidad para llevar al deterioro estas diferencias que afectarían los resultados futuros de la sociedad.

13. Existe un saldo de 186.022.951 en cuentas por cobrar de a Ecoflora entidad que celebró un contrato con EMPODUITAMA por la compra de un bosque, se indagó y esta cuenta no existe en los Estados financieros de ecoflora como cuenta por pagar a EMPODUITAMA, en la investigación se logró evidenciar que es el pago de una interventoría que la debía pagar ecoflora pero la pago EMPODUITAMA quedando el pasivo a ellos y no se pudo determinar ninguna acción de cobro o para llevar al gasto.
14. La empresa en el año 2023 estableció comités para mejorar el proceso de depuración de cartera y recaudo, la actualización de estratificación debido al emblemático impacto en los ingresos operacionales, y la optimización en el Manejo de la tesorería logrando una mayor rentabilidad de sus inversiones y efectivo, a los cuales fui invitado, y los resultados se ven en el incremento de los ingresos.
15. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y sus ingresos base de cotización, fueron tomadas de los registros y soportes

contables, la sociedad no se encuentra en mora por conceptos de aportes al sistema de seguridad social integral.

16. Se verifico el cumplimiento de las políticas adoptadas en el manual de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P “EMPODUITAMA S.A. E.S.P.” evidenciando que se toman decisiones acertadas evitando riesgos futuros, no se evidencian por parte de la administración transacciones sospechosas que dañen la buena reputación de la empresa, y como la superintendencia de servicios públicos no ha implementado el cumplimiento de esta norma y deja que sea a voluntad de las empresas, EMPODUITAMASA ESP no tiene este proceso implementado.
17. Se hicieron las provisiones para el pago de renta e industria y comercio adecuadas, siguiendo los parámetros emitidos por las normas legales de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
18. Se hicieron las provisiones a los procesos jurídicos que se tienen en la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P “EMPODUITAMA S.A. E.S.P.” ajustándolos a las pretensiones.
19. Se hicieron las provisiones pertinentes tanto para las obligaciones laborales de los empleados que están en el régimen laboral que maneja la empresa.
20. Se hicieron las provisiones para las tasas que no se han pagado a las entidades que nos regulan (Corpoboyaca).
21. Con respecto a (Corpoboyaca) no se venían pagando las tasas retributivas y se había interpuesto un proceso jurídico de reclamación por su elevado costo o tasa de castigo del 5.5% , este proceso fallo obligando a la sociedad a realizar el pago, teniendo que causar al gasto la deuda debidamente facturada y los intereses por el capital que se pagó en su momento, y también fueron cruzadas las provisiones que se venían llevando de acuerdo a un estudio técnico que determino el área técnica.

Se encuentra para fallo de segunda estancia la tasa de la vigencia 2016 que de salir desfavorable con intereses estaría alrededor de 3.200.000.000, la liquidación de los años 2017, 2018, 2019, y 2020 al 5.5% haciende a 3.591.846.141 e intereses de 2.528.986.000 para un total de 6.120.832.141., donde se pago el 10% junto con los intereses, al saldo la administración hizo un acuerdo de pago por dos años a 12 cuotas bimensuales a partir del mes de noviembre.

Para las vigencias de los años 2021 se realizaron los pagos al 100% junto con los intereses de mora en el mes de septiembre por un total de 2.745.117.345

de los cuales se pagaron por intereses 909.581.800 y para el año 2020 también se realizó el pago al 100% por un total de 2.222.268.856 con unos intereses de 182.234.856.

Del año 2021 y 2022 no se hicieron los pagos a tiempo también porque la administración estaba esperando la decisión del proceso interpuesto por el incremento de la tasa del 1% al 5.5%.

22. En la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P "EMPODUITAMA S.A. E.S.P." no se evidencian actos de corrupción, de acuerdo con lo estipulado en la ley 2195 de 2022, y en el programa de transparencia de ética empresarial, se está pendiente de la reglamentación del órgano de vigilancia que para la empresa de Servicios Públicos de Duitama SA ESP es la superintendencia de servicios públicos.
23. Se verificaron los inventarios físicos del almacén en el mes de junio y en el mes de diciembre donde se evidencian algunos elementos que no tienen rotación por su obsolescencia y porque ya no se usan, se hizo la recomendación para iniciar el proceso de retiro y su respectivo deterioro, el almacenista manifiesta que ese proceso ya se ha informado en años anteriores, estos elementos que no tienen movimiento hacen a 455.000.000 aproximadamente, por lo tanto se recomienda hacer un saneamiento contable y llevarlo al comité de sostenibilidad para dar de baja.

En el inventario de los materiales de laboratorio se hace el descargue al momento del retiro del almacén, pero en el laboratorio su huso es de un periodo de tiempo muy largo y no manejan planillas de control para evaluar que existencias tienen en el momento de corte de cada periodo, lo que no sucede con sustancias químicas que se descargan de acuerdo con el consumo mensual y se llevan muy bien las planillas de control.

24. Se verificó el uso del software contable y es propiedad del proveedor HAS la sociedad tiene debidamente licenciado todos los softwares de su propiedad, y paga los arrendamientos por utilizar los que usa para el buen cumplimiento de su objeto social.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros individuales adjuntos tomados fielmente de los libros de contabilidad o del programa de contabilidad debidamente licenciado, debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador de la sociedad, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P “EMPODUITAMA S.A. E.S.P.” a 31 de diciembre de 2023 – y sus comparativos a 31 de diciembre de 2022, que constan de un estado de situación financiera individual, así como sus resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 y 2496 de 2015 y sus decretos modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes NIIF, que conforman el grupo 2 y de conformidad con las normas del sector de servicios públicos e instrucciones de la superintendencia de servicios públicos, y los decretos 2270 de 2019 en las normas de aseguramiento de la información.

Fundamentos de la opinión

He llevado a cabo la revisoría fiscal de conformidad con el artículo 7 de la ley 43 de 1990, que incorpora las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (NAGA) compiladas en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, y las normas internacionales de trabajos a atestiguar (ISAE) (norma internacional de encargos a atestiguar), y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la revisoría fiscal, mi responsabilidad, según dichas normas, se describen en la sección responsabilidades del revisor fiscal en la auditoría de los estados financieros individuales, de este dictamen. Cabe anotar mi independencia mental, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la revisoría fiscal, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión favorable sin salvedades.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, son de mayor significatividad en el encargo de la revisoría fiscal de los estados financieros en su conjunto de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P “EMPODUITAMA S.A. E.S.P.”, en el periodo 2023.

No encuentro ninguna evidencia para determinar cuestiones clave de la auditoría, ya que he expresado el fiel cumplimiento de las normas, de las actuaciones de sus administradores, tal como lo describe la NIA 701

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2023 objeto de mi revisoría fiscal, la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P "EMPODUITAMA S.A. E.S.P.", ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, en las ejecuciones presupuestales y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta directiva y la Asamblea General, al cumplimiento de sus estatutos; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y se conservan debidamente; la gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la empresa ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social de sus empleados de acuerdo al artículo 11 del decreto 1406 de 1999, con la información solicitada por todos los entes de control.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

De conformidad con el artículo 7 de la ley 43 de 1990, que incorpora las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (NAGA) compiladas en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, y las normas internacionales de trabajos a atestiguar (ISAE) (norma internacional de encargos a atestiguar), y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la revisoría fiscal, aplique mi evaluación, como se describió en la sección "*responsabilidades del revisor fiscal con la auditoría de los estados financieros*".

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de asamblea y de la junta directiva.
- Reglamentos internos para los diferentes comités.
- Normas que le son aplicables a la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P “EMPODUITAMA S.A. E.S.P.”

Para la evaluación del control interno se utilizan referentes aceptados internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por la administración y el personal designado con el fin de proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El modelo estándar de control interno adoptado por la empresa cumple con los preceptos aplicables como el conjunto de políticas, métodos y procedimientos salvaguardia y custodia de bienes

En mi opinión el control interno es efectivo y adecuado y se han practicado las pruebas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva, mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyó cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el período.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

A mi juicio, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como de las disposiciones estatutarias, de la asamblea general y de la junta directiva, del modelo de control interno implementado, en todos los aspectos importantes y su respectivo aseguramiento en todos los riesgos inminentes que se puedan presentar.

La administración no torpedeo el normal funcionamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P "EMPODUITAMA S.A. E.S.P.", en sus juntas directivas, más bien dio buen manejo e indicaciones a la administración en el desarrollo de sus funciones, tal como consta en cada una de las actas de sus reuniones.

Empresa en funcionamiento o hipótesis de negocio en marcha

Para la hipótesis de negocio en marcha en este aspecto solo se incluye cuando el revisor fiscal tenga dudas sobre la continuidad como negocio en marcha, de conformidad con la NIA 570.

Manifiesto además que, no tengo conocimiento se eventos o situaciones que posteriores a la fecha del corte de los Estados Financieros de fin del ejercicio 2023 puedan afectar el buen funcionamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama como una liquidación etc., pero si existen eventos que pueden modificar los resultados siguientes en el inmediato futuro, y pueden afectar la marcha normal de las actividades de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama S.A. E.S.P "EMPODUITAMA S.A. E.S.P.".



LUIS ORLANDO MARQUEZ MURILLO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 49.470-T
C.C. 7.219.638 de Duitama
Calle 17A 7A 07 de Duitama
Duitama marzo 07 de 2023